ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

2019/273 *Aprobación y puesta al cobro del padrón contributivo de las tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua y de recogida domiciliaria de basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al primer trimestre 2019 - zona de facturación 1 y a la facturación mensual de enero 2019 de grandes consumidores.*

Edicto

El Tte. de Alcalde Dgdo. del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017.

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del agua y de recogida domiciliaria de basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al primer trimestre 2019 – Zona de Facturación 1 y a la facturación mensual de enero 2019 de grandes consumidores, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el B.O.P. del presente edicto hasta el 1 de abril de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC Aqualia S.A. sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista nº 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

cve: BOP-2019-273
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de enero de 2019.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

cve: BOP-2019-273
Verificable en https://bop.dipujaen.es